



**Macroproceso: Formación**  
**Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación**  
**Formato convocatoria estudiantes auxiliares**

<b>Número de la Convocatoria</b>	001	<b>Fecha de publicación de la convocatoria</b>	DD 02	MM 02	AAAA 2026
<b>Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca</b>	Diseño y formulación de una Política Pública De Protección y Bienestar Animal para el Municipio de Palmira – Valle Del Cauca				
<b>Nombre de la convocatoria</b>	Vinculación de un (1) estudiante auxiliar de Diseño Industrial				
<b>Tipo de estudiante</b>	Pregrado <input checked="" type="checkbox"/>		Posgrado <input type="checkbox"/>		
<b>Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria</b>	<input type="checkbox"/> <b>Docencia (Apoyo Académico)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Apoyo a proyectos investigación o extensión</b>	<input type="checkbox"/> <b>Gestión Administrativa</b>	<input type="checkbox"/> <b>Bienestar universitario</b>	<input type="checkbox"/> <b>Otro</b>
<b>No. de estudiantes a vincular</b>	1				
<b>Requisitos generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)</b>	<p>a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado</p> <p>c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado</p> <p>d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>g. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programade posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.</li> <li>2. Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.</li> <li>3. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.</li> </ol>				
<b>Perfil requerido</b>	<p>Estudiante activo del programa de Diseño Industrial</p> <p>Contar con conocimiento sobre los lineamientos de identidad institucional de la UNAL</p> <p>Haber cursado y aprobado al menos el 50% del plan de estudios</p> <p>Contar con disponibilidad de 20 horas semanales</p> <p>Manejo demostrado de herramientas de diseño para la elaboración de piezas gráficas (software de diseño, tales como Illustrator, photoshop, entre otras, composición visual,</p>				


**Macroproceso: Formación**
**Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación**
**Formato convocatoria estudiantes auxiliares**

	formatos digitales)
<b>Actividades a desarrollar</b>	1. Apoyo en el diseño de piezas gráficas requeridas para la convocatoria de actores en la fase de diagnóstico de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del municipio de Palmira.
	2. Desarrollo de material visual para difusión interna y externa (piezas para redes, infografías, banners, etc.)
	3. Ajuste y edición de presentaciones requeridas en el marco del proyecto.
	4. Apoyo general en tareas de diseño que el proyecto requiera durante el periodo de vinculación
<b>Modalidad de las actividades</b>	Mixta
<b>Disponibilidad de tiempo requerida</b>	20 horas semanales
<b>Estímulo económico mensual</b>	\$1.300.000
	<i>Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</i>
<b>Duración de la vinculación</b>	1 mes
	<i>Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad.</i>
<b>Forma de Selección</b>	Cumplimiento de requisitos: Presentar documentación completa y cumplir con el perfil establecido. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promedio Académico Ponderado Acumulado (PAPA)</li> <li>- Puntaje Básico de Matrícula (PBM)</li> <li>- Porcentaje de avance de carrera</li> <li>- Brindar portafolio de trabajos de diseño gráfico</li> <li>- Evidenciar conocimientos</li> </ul>
<b>Términos para la presentación de documentos</b>	Enviar la documentación requerida durante el periodo establecido de la convocatoria al correo electrónico <a href="mailto:lvasquezg@unal.edu.co">lvasquezg@unal.edu.co</a>
<b>Fecha de cierre de la convocatoria</b>	6 de febrero de 2026
<b>Documentación requerida</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato Único de Hoja de Vida, diligenciada totalmente y firmada.</li> <li>- Historia académica del SIA. (Solicitado al programa curricular o a Registro y Matrícula) (Reporte de resultado de admisión al posgrado para primera matrícula)</li> <li>- Fotocopia de la cédula.</li> <li>- Fotocopia del carné de estudiante.</li> <li>- Horario de clases.</li> <li>- Recibo de pago (BPM)</li> <li>- U.FT.08.007.1 14-Formato Autorización para Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores (obligatorio).</li> </ul>
<b>Documentos opcionales (no pueden ser</b>	- Presentar portafolio con trabajos relacionados con diseño gráfico, ilustración o creación de piezas comunicativas



**Macroproceso: Formación**  
**Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación**  
**Formato convocatoria estudiantes auxiliares**

<b>modificatorios)</b>	
<b>Responsable de la convocatoria</b>	Lucena Vasquez Gamboa Directora del proyecto <a href="mailto:lvasquezg@unal.edu.co">lvasquezg@unal.edu.co</a>
<b>Criterios de evaluación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. P.A.P.A. (20%)</li> <li>2. P.B.M. (25%)</li> <li>3. Entrevista y demostración de conocimientos (45%)</li> <li>4. Nivel de avance en el plan de estudios (10%)</li> </ol> <p>NOTA: En caso de empate, se seleccionará o privilegiará a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (P.B.M.) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente.</p>
<b>Fecha de Publicación de Resultados</b>	11 de febrero de 2026

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail [proteccion\\_datos\\_na@unal.edu.co](mailto:proteccion_datos_na@unal.edu.co).